

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

SEGUNDA SALA

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

PONENCIA CONJUNTA

SECRETARIA DE ACUERDOS: CLAUDIA MENDOZA POLANCO

**ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA EN SESIÓN DE
22 DE ENERO DEL 2025**

RECURSO DE RECLAMACIÓN

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | ACUERDO RECURRIDO | TEMA / RESOLUCIÓN |
|--|---|---|--|
| <p>1. REC. DE RECLAM. 419/2024.</p> <p>MTRA. LENIA BATRES GUADARRAMA.</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p>SECRETARIO: LIC. CÉSAR VILLANUEVA ESQUIVEL.</p> | <p>RECURRENTE: NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE 20 DE MAYO DE 2024, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN.</p> | <p>DETERMINAR LA LEGALIDAD DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |

Ciudad de México, 29 de enero del año 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025

PONENCIA CONJUNTA

SECRETARIA DE ACUERDOS: CLAUDIA MENDOZA POLANCO

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
|---|--|---|--|
| 1. A.D.R. 3348/2024. 10° TRIB. COLEG. EN MAT. DE TRAB. DEL 1er. CTO. A.D. 1106/2023. RETURNO LMAM MTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN. | QUEJOSO Y RECURRENTE: CARLOS RICARDO CHÁVEZ GARCÍA. | CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOCE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CONSISTENTES EN EL LAUDO DE 10 DE AGOSTO DE 2023, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 279/2018. | DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 47, FRACCIONES I, V Y XIII, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. • SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |

2

SECRETARIO:
LIC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ.

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN | | | |
|---|--|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>2. A.D.R. 7171/2024.</p> <p>1er. TRIB. COLEG. EN MATS. PENAL Y ADMVA. DEL 21er. CTO. A.D. 133/2022.</p> <p>MTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK.</p> <p style="text-align: center;">3</p> <p>SECRETARIA: LIC. CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.</p> | <p>QUEJOSOS Y RECURRENTES: ORLANDO LANDÍN FIGUEROA Y OTROS, INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO AGRARIO "EL RINCÓN", MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCUENTA Y DOS, CON RESIDENCIA EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 10 DE MARZO DE 2022, DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO 220/2011.</p> | <p>INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, RELACIONADO CON LA INDEMNIZACIÓN POR DECRETO EXPROPIATORIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |
| <p>3. A.D.R. 4120/2020.</p> <p>14° TRIB. COLEG. EN MAT. DE TRAB. DEL 1er. CTO. D.T. 139/2020.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA.</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p>SECRETARIO: LIC. ROBERTO NEGRETE ROMERO.</p> | <p>QUEJOSO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>RECORRENTE: MARÍA ESPERANZA JUANA VÁZQUEZ PALACIOS Y/O MARÍA ESPERANZA JUANA PALACIOS VÁZQUEZ.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL LAUDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 728/2017 Y SU EJECUCIÓN.</p> | <p>DETERMINAR SI SE REÚNEN O NO LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |
| <p>4. A.D.R. 5335/2024.</p> <p>1er. TRIB. COLEG. DEL 10° CTO. A.D. 621/2023.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA.</p> <p style="text-align: center;">5</p> <p>SECRETARIO: LIC. CLAYDE ALFDÁN SALDIVAR ALONSO.</p> | <p>QUEJOSO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>RECORRENTE: TOMÁS LÓPEZ GONZÁLEZ.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CONSISTENTES EN EL LAUDO DE 03 DE MAYO DE 2023, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 1366/2010.</p> | <p>DETERMINAR SI SE REÚNEN O NO LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN | | | |
|---|--|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>5. A.D.R. 5844/2024.</p> <p>21er. TRIB. COLEG. EN MAT. ADMVA. DEL 1er. CTO. A.D. 191/2024.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA.</p> <p style="text-align: center;">6</p> <p>SECRETARIA: LIC. SOFÍA MARICELA JIMÉNEZ LORANCA.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: NARCISA RUBIO GUERRERO.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 26 DE ENERO DE 2024, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 22450/23-17-08-7.</p> | <p>DETERMINAR SI SE REÚNEN O NO LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |
| <p>6. A.D.R. 6842/2024.</p> <p>1er. TRIB. COLEG. EN MATS. CIVIL Y ADMVA. DEL 13er. CTO. A.D. 263/2023.</p> <p>MTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA.</p> <p style="text-align: center;">7</p> <p>SECRETARIO: LIC. MAURICIO TAPIA MALTOS.</p> | <p>QUEJOSO: ADALBERTO MATEO SANTIAGO.</p> <p>RECURRENTE: ERMINIO MEJÍA RUIZ.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CINCUENTA Y CUATRO, CON RESIDENCIA EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 30 DE ENERO DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO AGRARIO 96/2022.</p> | <p>DETERMINAR SI SE REÚNEN O NO LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |
| <p>7. A.D.R. 2985/2024.</p> <p>1er. TRIB. COLEG. EN MAT. ADMVA. DEL 1er. CTO. A.D. 571/2023.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. LENIA BATRES GUADARRAMA.</p> <p style="text-align: center;">8</p> <p>SECRETARIO: MTRO. NETZÁI SANDOVAL BALLESTEROS.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: AMSTEL BROUWERIJ B.V.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 10 DE JULIO DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 1653/21-EPI-01-6.</p> | <p>DETERMINAR SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, QUE ESTABLECE LA NULIDAD DE UN REGISTRO MARCARIO CUANDO SE COMPRUEBE HABER USADO UNA MARCA IDÉNTICA O SEMEJANTE ININTERRUMPIDAMENTE ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O, EN SU CASO, DE LA FECHA DE PRIMER USO DECLARADO POR EL QUE LA REGISTRÓ.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO SE RETIRA DE LA LISTA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN | | | |
|---|--|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>8. A.D.R. 4683/2024.</p> <p>1er. TRIB. COLEG. EN MAT. PENAL Y DE TRAB. DEL 13° CTO. A.D. 121/2024.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. LENIA BATRES GUADARRAMA.</p> <p style="text-align: center;">9</p> <p>SECRETARIO: LIC. ÁNGEL JONATHAN GARCÍA ROMO.</p> | <p>QUEJOSO Y RECURRENTE: MARCELO DANIEL TOTOLHUA GARCÍA.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTES EN EL LAUDO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DICTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL 258/2019.</p> | <p>DETERMINAR SI UNA PERSONA CON PUESTO DE JEFE DE OFICINA, RELACIÓN LABORAL DE PERSONAL DE CONFIANZA Y CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO, CUENTA CON EL DERECHO AL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA DEFINITIVA DE BASE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN. |
| <p>9. A.D.R. 6710/2024.</p> <p>15° TRIB. COLEG. EN MAT. ADMVA. DEL 1er. CTO. A.D. 675/2023.</p> <p>MTRO. ALBERTO PÉREZ DAYÁN.</p> <p style="text-align: center;">10</p> <p>SECRETARIO: DR. JORGE JIMÉNEZ JIMÉNEZ.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS DE SATELITALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 449/20-EC1-01-1/1685/21-S1-01-04-[04].</p> | <p>ANALIZAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 1-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL NUMERAL 7.3.3 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO SE RETIRA DE LA LISTA. |
| <p>10. A.D.R. 3762/2024.</p> <p>14° TRIB. COLEG. EN MAT. ADMVA. DEL 1er. CTO. A.D. 484/2023.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRO. JAVIER LAYNEZ POTISEK.</p> <p style="text-align: center;">11</p> <p>SECRETARIO: LIC. ALFREDO URUCHURTU SOBERÓN.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: SALONES DE RECEPCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 25 DE MAYO DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 873/21-EPI-01-12.</p> | <p>DETERMINAR SI EL RECURSO DE REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO ES PROCEDENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN | | | |
|--|---|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>11. A.D.R. 943/2023.</p> <p>5° TRIB. COLEG. EN MAT. ADMVA. DEL 1er. CTO. A.D. 420/2022.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. LENIA BATRES GUADARRAMA.</p> <p style="text-align: center;">12</p> <p>SECRETARIA: LIC. MARTHA NAYELI NÚÑEZ COSIO.</p> | <p>QUEJOSO Y RECURRENTE: MISAEL ALEJANDRO BASTIDAS CONTACTI.</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 18 DE ABRIL DE 2022, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 26827/21-17-06-9.</p> | <p>DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL RECURSO RESPECTO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN, DE SU REGLAMENTO Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO. |
| <p>12. A.D.R. 5393/2024.</p> <p>TRIB. COLEG. EN MAT. DE TRAB. DEL 20° CTO. A.D. 398/2023.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p>MTRA. LENIA BATRES GUADARRAMA.</p> <p style="text-align: center;">13</p> <p>SECRETARIO: LIC. CÉSAR VILLANUEVA ESQUIVEL.</p> | <p>QUEJOSO Y RECURRENTE: RAYMUNDO MADRAZO PULIDO Y/O RAYMUNDO PULIDO MADRAZO.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 28 DE FEBRERO DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO LABORAL 629/2022.</p> | <p>DETERMINAR SI RESULTA PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EN EL CUAL FUE COMBATIDA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO. |
| RECURSO DE RECLAMACIÓN | | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | ACUERDO RECURRIDO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>13. REC. DE RECLAM. 581/2024.</p> <p>MTRA. LENIA BATRES GUADARRAMA.</p> <p style="text-align: center;">14</p> <p>SECRETARIO: MTRO. NETZÁI SANDOVAL BALLESTEROS.</p> | <p>RECURRENTE: GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>EN CONTRA DEL PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6321/2024, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTRAS CUESTIONES, ADMITIÓ LAS REVISIONES ADHESIVAS.</p> | <p>DETERMINAR SI QUIEN INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA TIENE LEGITIMACIÓN PARA HACERLO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| RECURSO DE RECLAMACIÓN | | | |
|---|--|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | ACUERDO RECURRIDO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| 14. REC. DE RECLAM. 629/2024. MTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA. | RECURRENTE: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. | EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE 06 DE AGOSTO DE 2024, DICTADO EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6036/2024, MEDIANTE EL CUAL ADMITIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN. | DETERMINAR LA LEGALIDAD DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA PRESIDENTA DE ESTE ALTO TRIBUNAL ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN. <ul style="list-style-type: none">• ESTE ASUNTO SE RETIRA DE LA LISTA. |
| 15 SECRETARIO: LIC. MAURICIO TAPIA MALTOS. | | | |

Ciudad de México, 29 de enero del año 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

SEGUNDA SALA

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

MINISTRO PONENTE: ALBERTO PÉREZ DAYÁN

SECRETARIA: LIC. GUADALUPE DE LA PAZ VARELA DOMÍNGUEZ

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | DEMANDADA | TEMA / RESOLUCIÓN |
|--------------------------------|---|--|--|
| 1. CONTROV. CONST. 63/2022. | ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. | SE DEMANDA DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA INVALIDEZ DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 08, ARTÍCULO QUINTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 18 DE FEBRERO DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO, EN ESPECÍFICO, LA PORCIÓN NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III. | DETERMINAR SI ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL DONDE SE IMPUGNA EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. • SE SOBRESSEE EN LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES | | | |
|--|---|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | DEMANDADA | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>2. CONTROV. CONST. 224/2024.</p> <p style="text-align: center;">17</p> <p>SECRETARIO: MTRO. SALVADOR OBREGÓN SANDOVAL.</p> | <p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, LA INVALIDEZ DEL DECRETO 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6334 EL 24 DE JULIO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER LEGISLATIVO LOCAL CONCEDIÓ UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE DICHO ESTADO.</p> | <p>DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6334 DE 24 DE JULIO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER LEGISLATIVO DE MORELOS CONCEDIÓ UNA PENSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE DICHO ESTADO, SIN TRANSFERIR EFECTIVAMENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA CARGA ECONÓMICA QUE IMPLICA EL DECRETO PENSIONARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. • SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO. |
| <p>3. CONTROV. CONST. 233/2024.</p> <p style="text-align: center;">18</p> <p>SECRETARIO: MTRO. SALVADOR OBREGÓN SANDOVAL.</p> | <p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, LA INVALIDEZ DEL DECRETO 2053, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6335 EL 31 DE JULIO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER LEGISLATIVO LOCAL CONCEDIÓ UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE DICHO ESTADO.</p> | <p>DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO NÚMERO 2053, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6335 DE 31 DE JULIO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER LEGISLATIVO DE MORELOS CONCEDIÓ UNA PENSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE DICHO ESTADO, SIN TRANSFERIR EFECTIVAMENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA CARGA ECONÓMICA QUE IMPLICA EL DECRETO PENSIONARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. • SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN | | |
|--|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>4. SOLIC. DE EJERC. DE LA FAC. DE ATRAC. 1635/2024.</p> <p style="text-align: center;">19</p> <p>SECRETARIA: LIC. IVETH LÓPEZ VERGARA.</p> | <p>SOLICITANTE: FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> | <p>DETERMINAR SI EL PRESENTE ASUNTO REVISTE LOS PRESUPUESTOS INDISPENSABLES PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL ANALICE EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONDENÓ A LA AUTORIDAD DEMANDADA, QUE EMITIÓ EL ACTO IMPUGNADO DECLARADO NULO, A PAGAR UN MONTO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS A LA EMPRESA GOBERNADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. |
| SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>5. SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 115/2024.</p> <p style="color: red;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">20</p> <p>SECRETARIA: LIC. EDITH GUADALUPE ESQUIVEL ADAME.</p> | <p>SOLICITANTES: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.</p> | <p>DETERMINAR SI LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN 235/2024 DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA. |

Ciudad de México, 29 de enero del año 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025

MINISTRO PONENTE: JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIO: LIC. ALFREDO URUCHURTU SOBERÓN

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

AMPARO EN REVISIÓN

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
|---|--|--|---|
| 1. A.R. 682/2022. JDO. 1° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX. A.I. 218/2022. RETURNO LMAM | QUEJOSA Y RECURRENTE: UBER PORTIER MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. | CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE, LA EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 307 TER, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, Y OTROS ACTOS. | DETERMINAR SI FUE CORRECTO O NO EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO RESPECTO DEL ACTO DE APLICACIÓN DE LA NORMA RECLAMADA, ATRIBUIDO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. <ul style="list-style-type: none">EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ACTO DE APLICACIÓN ATRIBUIDO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES | | | |
|--|---|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | DEMANDADA | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>2. CONTROV. CONST. 113/2024.</p> <p style="text-align: right;">23 SECRETARIO: LIC. ALFREDO NARVÁEZ MEDÉCIGO.</p> | <p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TECÓATL, TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRA AUTORIDAD, LA INVALIDEZ DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL CALIFICA LA VALIDEZ DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MANDATO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TECÓATL, Y OTROS ACTOS.</p> | <p>DETERMINAR SI SE DEMUESTRA LA EXISTENCIA DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL ESCRITO DE DEMANDA LA CONTROVERSIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. |
| <p>3. CONTROV. CONST. 181/2024.</p> <p style="text-align: right;">24 SECRETARIO: LIC. ALFREDO URUCHURTU SOBERÓN.</p> | <p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, LA INVALIDEZ DEL DECRETO 1787, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6306, DE 08 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE CONCEDIÓ UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</p> | <p>DETERMINAR LA VALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 1787, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6306, DE 08 DE MAYO DE 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. • SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN | | | |
|--|--|--|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>4. REV. EN INC. DE SUSP. 1/2024.</p> <p>JDO. 2º DE DTO. DEL CTRO. AUX. DE LA 1a. REG. A.I. 2254/2023.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">25</p> <p>SECRETARIA: LIC. GABRIELA GUADALUPE FLORES DE QUEVEDO.</p> | <p>RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRA.</p> | <p>EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, DICTADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 2254/2023, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.</p> | <p>DETERMINAR SI DEBE SUBSISTIR LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA RESPECTO DE LA EXTINCIÓN DE ALGUNOS FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE REVOCA LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA. • SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. |

Ciudad de México, 29 de enero del año 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025

MINISTRA PONENTE: YASMÍN ESQUIVEL MOSSA

SECRETARIO: LIC. FANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | DEMANDADA | TEMA / RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. ACC. DE INCONST. 118/2024 Y SU ACUMULADA 122/2024. | PORTE ACTORA: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRA. | SE DEMANDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRA AUTORIDAD, LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 04 DE MAYO DE 2024, Y OTROS ACTOS. | DETERMINAR SI HAN CESADO LOS EFECTOS DE LAS NORMAS IMPUGNADAS. • SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SU ACUMULADA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPARO DIRECTO | | | |
|--|--|--|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>2. A.D. 8/2024. 2° TRIB. COLEG. EN MAT. DE TRAB. DEL 4° CTO. A.D. 1020/2023.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LBG</p> <p style="text-align: center;">27</p> <p>SECRETARIO: LIC. MAURICIO TAPIA MALTOS.</p> | <p>QUEJOSO: JULIO ARMANDO GARCÍA. ELENA</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SEDE EN MONTERREY, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 05 DE JUNIO DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO LABORAL 103/2023.</p> | <p>DETERMINAR QUÉ ELEMENTOS DE INDICIO PUEDEN GENERAR SOSPECHA, APARIENCIA O PRESUNCIÓN DE QUE HAY UNA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO PARA CONSIDERAR QUE SE ACTUALIZA LA EXCEPCIÓN DE AGOTAR LA ETAPA CONCILIATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 685 TER, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA LA RESOLUCIÓN RECLAMADA. |
| AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN | | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>3. A.D.R. 4228/2024. 1er. TRIB. COLEG. EN MAT. DE TRAB. DEL 2° CTO. A.D. 1211/2022.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">28</p> <p>SECRETARIO: LIC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ.</p> | <p>QUEJOSO Y RECURRENTE: JEAN JACQUES AMSLER RANGEL.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 06 DE JUNIO DE 2022, DICTADA EN EL JUICIO LABORAL 590/2021-III-C.</p> | <p>DETERMINAR SI EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO ÚLTIMO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO TRANSGREDE EL DERECHO DEL TRABAJADOR A UNA TUTELA JURISDICCIONAL PLENA, EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LA GARANTÍA JUDICIAL Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE ENTREGA DEL AVISO DE RECISIÓN AL TRABAJADOR SÓLO GENERA UNA PRESUNCIÓN DE QUE LA SEPARACIÓN FUE INJUSTIFICADA, PERMITIENDO QUE EL PATRÓN PUEDA OFRECER PRUEBAS EN CONTRARIO PARA ACREDITAR QUE EL DESPIDO FUE JUSTIFICADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LA AUTORIDAD Y ACTO RECLAMADOS. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN | | | |
|--|---|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>4. A.D.R. 4488/2024.</p> <p>3° TRIB. COLEG. EN MATS. PENAL Y ADMVA. DEL 18° CTO. A.D. 407/2022.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">29</p> <p>SECRETARIO: LIC. JUAN SERGIO GAYOSSO VILLEGAS.</p> | <p>QUEJOSOS: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, Y OTROS.</p> <p>RECURRENTE: GRUPO PROMOTOR DE LIMPIA JIUTEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 24 DE AGOSTO DE 2022, DICTADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TJA/2AS/188/2021.</p> | <p>DETERMINAR SI LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO ES ACORDE O NO CON DIVERSA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |

| AMPARO EN REVISIÓN | | | |
|--|---|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>5. A.R. 392/2023.</p> <p>JDO. 3° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX. A.I. 406/2022.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">30</p> <p>SECRETARIO: LIC. MAURICIO TAPIA MALTOS.</p> | <p>QUEJOSA: CARGAMOS MOBILITY, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.</p> <p>RECURRENTE: JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 307 TER, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> | <p>DETERMINAR LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INGRESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 307 TER DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, A PARTIR DE ELLO, ANALIZAR SI ES CONSTITUCIONAL O NO A LA LUZ DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE CONFORMAN LA LITIS DE ESTE ASUNTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS EN REVISIÓN | | | |
|--|---|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>6. A.R. 90/2024.</p> <p>JDO. 3° DE DTO. EN MAT. DE TRAB. EN LA CDMX. A.I. 1741/2023.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">31</p> <p>SECRETARIO: LIC. JAVIER EDUARDO ESTREVER RAMOS.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: UNIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS PETROLEROS (UNTyPP).</p> | <p>CONTRA ACTOS DE LA DIRECTORA DE ACTUALIZACIÓN Y REGISTRO SINDICAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, CONSISTENTES EN EL ACUERDO DE 09 DE MAYO DE 2023, DICTADO EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA CON NÚMERO DE FOLIO CFCRL-MODDIRECTIVA-20230226-9515-0323, EN EL QUE NEGÓ LA TOMA DE NOTA SOLICITADA POR EL SINDICATO QUEJOSO.</p> | <p>DETERMINAR SI SE ACTUALIZA ALGUNA CAUSA DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.</p> <ul style="list-style-type: none"> SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN TÉRMINOS DE ESTA EJECUTORIA. |
| <p>7. A.R. 139/2024.</p> <p>JDO. 11° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX. A.I. 1835/2022.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">32</p> <p>SECRETARIO: LIC. ROBERTO NEGRETE ROMERO.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: JAUNAIT CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE PROHÍBE LA CIRCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDENCIA, DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA, SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA, SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONSUMO DE NICOTINA, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y DISPOSITIVOS VAPORIZADORES CON USOS SIMILARES, ASÍ COMO LAS SOLUCIONES Y MEZCLAS UTILIZADAS EN DICHOS SISTEMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO DE 2022, Y OTROS ACTOS.</p> | <p>DETERMINAR SI, EN EL CASO, SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO RELATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE CONCRETAR EFECTOS (AUNADA A LA EXISTENCIA DE UNA RESTRICCIÓN CONSTITUCIONAL) DERIVADA DE LA NOVEDOSA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SALUD (PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VAPEADORES Y CIGARROS ELECTRÓNICOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. SE DEJA INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DE 08 DE FEBRERO DE 2024. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS EN REVISIÓN | | | |
|--|--|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>8. A.R. 379/2024.</p> <p>JDO. 11° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX.</p> <p>A.I. 1129/2023.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">33</p> <p>SECRETARIA: LIC. ÚRSULA HERNÁNDEZ MAQUÍVAR.</p> | <p>QUEJOSOS: ALAN ESQUIVEL RAMÍREZ Y OTRA.</p> <p>RECURRENTES: PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA Y DE OTROS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE MAYO DE 2023; EN PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS 13, 13 BIS, 14 BIS, 15, 15 BIS Y 19 BIS DE LA LEY MINERA, ASÍ COMO SUS ARTÍCULOS QUINTO Y DÉCIMO TRANSITORIOS.</p> | <p>CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE MAYO DE 2023, EN EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA, PARTICULARMENTE, DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY MINERA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |
| <p>9. A.R. 587/2024.</p> <p>JDO. 4° DE DTO. EN MAT. DE AMP. CIVIL, ADMVA. Y DE TRAB. Y DE JS. FEDS. EN EL EDO. DE PUE.</p> <p>A.I. 784/2021.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">34</p> <p>SECRETARIO: LIC. ROBERTO NEGRETE ROMERO.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: SABORMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 2020, ESPECÍFICAMENTE, LOS ARTÍCULOS 278-A Y CUARTO TRANSITORIO.</p> | <p>DETERMINAR SI EL PRESENTE ASUNTO DEBE SER DEVUELTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO POR EXISTIR CRITERIOS TEMÁTICOS EN MATERIA DE PAGO DE DERECHOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPARO EN REVISIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>10. A.R. 655/2024.</p> <p>JDO. 16° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX.</p> <p>A.I. 943/2023.</p> <p style="text-align: center;">35</p> <p>SECRETARIA: LIC. KATHIA GONZÁLEZ FLORES.</p> | <p>QUEJOSO: JORGE EZEQUIEL ORDOÑEZ CORTES Y/O JORGE EZEQUIEL ORDOÑEZ CORTÉS.</p> <p>RECURRENTES: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA Y OTROS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE MAYO DE 2023, EN PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS 10, 10 BIS, 12, 13, 13 BIS, 14 BIS, 15, ASÍ COMO EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO EN CITA, Y OTROS ACTOS DE APLICACIÓN.</p> | <p>DETERMINAR SI EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MINERA, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE CONCESIONES PARA MINERÍA Y AGUA, EN ESPECÍFICO, EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY MINERA, ES VIOLATORIO DEL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |
| CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL | | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | DEMANDADA | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>11. CONTROV. CONST. 109/2024.</p> <p style="color: red;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">36</p> <p>SECRETARIO: LIC. CLAYDE ALFDÁN SALDIVAR ALONSO.</p> | <p>ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA OMISIÓN DE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL DECRETO NÚMERO 439, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.</p> | <p>DETERMINAR SI RESULTA INCONSTITUCIONAL LA OMISIÓN DE PUBLICAR, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DECRETO NÚMERO 439, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN | | | |
|---|---|--|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>12. REV. EN INC. DE SUSP. 2/2024.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">37</p> <p>SECRETARIO: LIC. LUIS ALBERTO TREJO OSORNIO.</p> | <p>QUEJOSOS: MARÍA DEL CARMEN CORDERO MARTÍNEZ Y OTROS.</p> | <p>EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, DICTADA POR EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 2341/2023, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.</p> | <p>DETERMINAR SI ES CORRECTA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN LA QUE EL JUEZ DE DISTRITO CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PARA EL EFECTO DE QUE NO SE APLICARA EL "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" O SI, POR EL CONTRARIO, EL JUEZ DE DISTRITO SE EXCEDIÓ AL CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. • SE REVOCA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2023. • SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA. |
| SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN | | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>13. SOLIC. DE EJERC. DE LA FAC. DE ATRAC. 1249/2024.</p> <p>RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">38</p> <p>SECRETARIO: LIC. IVÁN NICOLÁS LERMA VALADEZ.</p> | <p>SOLICITANTES: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON APOYO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN MÉRIDA, YUCATÁN.</p> | | <p>DETERMINAR SI ESTA SEGUNDA SALA DEBE EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DE DIVERSO JUICIO DE AMPARO DIRECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. |

Ciudad de México, 29 de enero del año 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

SEGUNDA SALA

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

MINISTRA PONENTE: LENIA BATRES GUADARRAMA

SECRETARIO: MTRO. NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS

**ESTOS ASUNTOS QUEDARON EN LISTA EN SESIÓN DE
22 DE ENERO DEL 2025**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
|---|--|---|---|
| 1. A.D.R. 3842/2024. 21er. TRIB. COLEG. EN MAT. ADMVA. DEL 1er. CTO. A.D. 467/2023. | QUEJOSA: NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. | CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE 28 DE ABRIL DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 20036/22-17-7-3. | DETERMINAR SI LAS SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADAS BAJO EL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL ESTÁN EXENTAS CONSTITUCIONAL O LEGALMENTE DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL. • ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS EN REVISIÓN | | | |
|---|---|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>2. A.R. 492/2023.</p> <p>JDO. 16° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX. A.I. 1784/2021.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LOA</p> <p style="text-align: center;">40</p> <p>SECRETARIO: LIC. ÁNGEL JONATHAN GARCÍA ROMO.</p> | <p>QUEJOSO: RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.</p> <p>RECURRENTE: EL QUEJOSO Y OTRAS.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ARTÍCULOS 115 Y 142, ASÍ COMO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, ESPECÍFICAMENTE, LOS ARTÍCULOS 192 Y 212.</p> | <p>DETERMINAR SI EL QUEJOSO PUEDE IMPUGNAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA, PREVISTA COMO EXCEPCIÓN REGULADA DEL SECRETO BANCARIO Y BURSÁTIL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |
| <p>3. A.R. 428/2023.</p> <p>JDO. 2°. DE DTO. EN MAT. ADMVA. ESP. EN COMP. ECON., RADIODIF. Y TELECOMS., EN LA CDMX. A.I. 284/2019.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LOA</p> <p style="text-align: center;">41</p> <p>SECRETARIO: LIC. ÁNGEL JONATHAN GARCÍA ROMO.</p> | <p>QUEJOSOS: AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTROS.</p> <p>RECURRENTE: LA PARTE QUEJOSA Y OTRA.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN II, 73, 75 Y 120, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2014; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, ARTÍCULOS 57 Y 62, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2019, DICTADA EN EL EXPEDIENTE IO-002-2015.</p> | <p>DETERMINAR SI LA OBTENCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS CONSISTENTES EN CORREOS ELECTRÓNICOS OBTENIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA CON MOTIVO DE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN RESULTA CONTRARIA AL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DE COMUNICACIONES PRIVADAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA. |

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025

MINISTRA PONENTE: LENIA BATRES GUADARRAMA

SECRETARIO: MTRO. NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
|--|---|--|--|
| 1. A.D.R. 4299/2024. 5° TRIB. COLEG. EN MAT. DE TRAB. DEL 3er. CTO. A.D. 808/2023. RETURNO LMAM | QUEJOSO Y RECURRENTE: ISAAC CABALLERO SANDOVAL. | CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIECISIETE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTES EN EL LAUDO DE 29 DE JUNIO DE 2023, DICTADO EN EL JUICIO LABORAL 859/2015. | DETERMINAR SI LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 14 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX) PARA EL BIENIO 2014-2015 ES INCONSTITUCIONAL, AL ESTABLECER LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR TIEMPO DETERMINADO CON EL CARÁCTER DE PROVISIONAL. • EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS EN REVISIÓN | | | |
|--|--|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>2. A.R. 699/2023.</p> <p>JDO. 1º DE DTO. DEL CTRO. AUX. DE LA 1a. REG. EN LA CDMX. A.I. 3520/2019.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">44</p> <p>SECRETARIO: LIC. CÉSAR VILLANUEVA ESQUIVEL.</p> | <p>QUEJOSA: ELENA MATILDE ABASOLO AMADOR.</p> <p>RECURRENTE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p> | <p>DETERMINAR SI ES PROCEDENTE DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, AL CONSIDERAR QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 3º, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO. |
| <p>3. A.R. 939/2023.</p> <p>JDO. 10º DE DTO. EN MATS. ADMVA., CIVIL Y DE TRAB. EN EL EDO. DE JAL. A.I. 342/2023.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">45</p> <p>SECRETARIO: MTRO. NETZÁI SANDOVAL BALLESTEROS.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: GUERRERO SOLUCIONES PRODUCTIVAS, SOCIEDAD CIVIL.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA DISCUSIÓN, PROMULGACIÓN, EMISIÓN, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y OTROS ORDENAMIENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON ENTRADA EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2023, EN ESPECÍFICO, LA ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEXTO AL DÉCIMO OCTAVO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</p> | <p>DETERMINAR SI LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPARO EN REVISIÓN | | | |
|--|--|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>4. A.R. 74/2024.</p> <p>JDO. 15° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX.</p> <p>A.I. 659/2023.</p> <p>RETURNO JLP</p> <p style="text-align: right;">46</p> <p>SECRETARIO: LIC. ÁNGEL JONATHAN GARCÍA ROMO.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: GRECIA ELIZABETH MACÍAS LLANAS.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MARZO DE 2019, EN ESPECÍFICO, LAS DISPOSICIONES 4a TER, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VII, 16a BIS, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 24a, PÁRRAFO SEGUNDO, 25a BIS, PÁRRAFO CUARTO, Y LA TRANSITORIA TERCERA, FRACCIÓN V, Y OTROS ACTOS.</p> | <p>DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE RECABAR EL CONSENTIMIENTO DE CLIENTES Y USUARIOS PARA QUE LOS DISPOSITIVOS DESDE LOS QUE REALIZAN OPERACIONES A DISTANCIA SEAN GEOLOCALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PERIODO DE BLOQUEO DE DATOS PERSONALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN LA MATERIA DEL RECURSO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. • SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LA DISPOSICIÓN TERCERA TRANSITORIA, FRACCIÓN V, DE LA RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MARZO DEL 2019. • LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, 105 Y 107 DE SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES 4 TER, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VII, 16 BIS, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 24, PÁRRAFO SEGUNDO, 25 BIS, PÁRRAFO CUARTO, DE LA RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MARZO DEL 2019, EN MATERIA DE GEOLOCALIZACIÓN, ASÍ COMO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DEL 2023 DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. • QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS EN REVISIÓN | | | |
|---|---|---|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>5. A.R. 106/2024.</p> <p>JDO. 2° DE DTO. DEL CTRO. AUX. DE LA 1a. REG. EN LA CDMX. A.I. 387/2023.</p> <p style="color: red;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">47</p> <p>SECRETARIO: LIC. CÉSAR VILLANUEVA ESQUIVEL.</p> | <p>QUEJOSA: RUBY CELIA DÍAZ Y ÁVILA DE MESTRE.</p> <p>RECURRENTE: JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, EN PARTICULAR, SU ARTÍCULO 130, FRACCIÓN I, Y OTROS ACTOS.</p> | <p>SE RECLAMA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DADO QUE LA TARIFA MÁXIMA PARA LOS SUBSIDIOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PROVOCA QUE PAGUEN UNA MAYOR CONTRIBUCIÓN QUIENES TIENEN UNA MENOR CAPACIDAD CONTRIBUTIVA, LO QUE OCASIONA QUE NO SE RESPETE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL CONTRIBUYENTE, VULNERANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO. |
| <p>6. A.R. 424/2024.</p> <p>JDO. 2° DE DTO. EN MAT. ADMVA. ESP. EN COMP. ECON., RADIODIF. Y TELECOMS. EN LA CDMX. A.I. 124/2021.</p> <p style="color: red;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">48</p> <p>SECRETARIA: LIC. MARTHA NAYELI NÚÑEZ COSIO.</p> | <p>QUEJOSAS: EÓLICA SANTA CATARINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.</p> <p>RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRA.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE MARZO DE 2021.</p> | <p>¿DEBE DEVOLVERSE EL ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO ANTE LA EXISTENCIA DE UNA LÍNEA JURISPRUDENCIAL QUE PERMITE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO?</p> <ul style="list-style-type: none"> SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| AMPAROS EN REVISIÓN | | | |
|---|---|--|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | AUTORIDAD RESPONSABLE Y ACTO RECLAMADO | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>7. A.R. 607/2024.</p> <p>JDO. 15° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX. A.I. 2069/2023.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">49</p> <p>SECRETARIO: LIC. JULIÁN AGUIRRE GAONA.</p> | <p>QUEJOSO Y RECURRENTE: JESÚS ALBERTO MENDOZA HUELGAS.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONSISTENTES EN LA EMISIÓN DEL OFICIO DGQDI/1.3/2379/2023 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.</p> | <p>DETERMINAR SI LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EFECTUADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL ACTO RECLAMADO, ES ACERTADA EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN PARA UN PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA EL OFICIO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. |
| <p>8. A.R. 710/2024.</p> <p>JDO. 6° DE DTO. EN MAT. ADMVA. EN LA CDMX. A.I. 224/2022.</p> <p style="text-align: center;">50</p> <p>SECRETARIO: LIC. JULIÁN AGUIRRE GAONA.</p> | <p>QUEJOSA Y RECURRENTE: SIEGFRIED RHEIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 413, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD, ARTÍCULO 108, Y OTROS ACTOS.</p> | <p>DETERMINAR SI LOS ARTÍCULOS 413 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD SON VIOLATORIOS DEL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 413 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES | | | |
|--|---|---|---|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | DEMANDADA | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>11. CONTROV. CONST. 92/2024.</p> <p style="text-align: center;">53</p> <p>SECRETARIO: LIC. JULIÁN AGUIRRE GAONA.</p> | <p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, LA INVALIDEZ DEL DECRETO 1530, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6270 EL 10 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE CONCEDE UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.</p> | <p>DETERMINAR SI ES PROCEDENTE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL. |
| <p>12. CONTROV. CONST. 135/2024.</p> <p style="color: red;">RETORNO LMAM</p> <p style="text-align: center;">54</p> <p>SECRETARIO: LIC. JULIO GIOVANNI MONTIEL RODRÍGUEZ.</p> | <p>ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> | <p>SE DEMANDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA OMISIÓN DE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL DECRETO NÚMERO 479, POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, APROBADO POR EL PLENO DEL CITADO CONGRESO EL 29 NOVIEMBRE DE 2023.</p> | <p>DETERMINAR SI ES PROCEDENTE LA DEMANDA DE CONTROVERSI CONSTITUCIONAL PLANTEADA CONTRA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL. |

**LISTA DE ASUNTOS RESUELTOS EN SESIÓN DEL DÍA:
29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

| IMPEDIMENTO | | |
|---|--|--|
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>13. IMPEDIMENTO 41/2024.</p> <p style="text-align: right;">55 SECRETARIO: LIC. CÉSAR VILLANUEVA ESQUIVEL.</p> | <p>SOLICITANTE: GRUPO ELEKTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>DETERMINAR SI LAS MINISTRAS LORETTA ORTIZ AHLF Y ANA MARGARITA RÍOS FARJAT DEBEN DECLARARSE IMPEDIDAS, POR ACTUALIZARSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51, FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY DE AMPARO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE DECLARA SIN MATERIA EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. |
| SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN | | |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | PARTES | TEMA / RESOLUCIÓN |
| <p>14. SOLIC. DE EJERC. DE LA FAC. DE ATRAC. 1539/2024.</p> <p style="color: red;">RETURNO LMAM</p> <p style="text-align: right;">56 SECRETARIO: MTRO. NETZAÍ SANDOVAL BALLESTEROS.</p> | <p>SOLICITANTES: MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO.</p> | <p>DETERMINAR SI SE EJERCE O NO LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER Y RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 280/2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE SU FACULTAD DE ATRACCIÓN. |

Ciudad de México, 29 de enero del año 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

